



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

RESOLUCIÓN No. **644A** - MAGAP

**DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA**

No. SIE-MAGAP-65-2012

**ADQUISICIÓN DE 160 CALENTADORES DE AGUA ELECTRICOS PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA RURA**

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 187 de 21 de junio de 2012, el señor Antonio Javier Ponce Cevallos Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda: "Art. 1 Delegar a los Viceministro, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: a) Actuar en calidad de ordenadores de gasto en la adquisición de bienes, contratación de servicios incluidos los de consultoría y ejecución de obras..." de acuerdo con el Art. 2 de la misma resolución los montos establecidos que para el caso de los Subsecretarios, es desde 0,0000002 (USD. 5.221,85) hasta 0,000007 (USD. 182.764,89) del Presupuesto Inicial del Estado, quienes podrán dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual;
2. **Que**, mediante Acción de Persona No 187 de 30 de diciembre de 2012, el señor Viceministro de Agricultura y Ganadería, nombra como Subsecretaria de Ganadería a la Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán;
3. **Que**, de acuerdo a memorando No. MAGAP-SG-2012-2541-M de 23 de octubre de 2012, la Subsecretaria de Ganadería solicitó a la Dirección de Contratación Públicas la elaboración de los pliegos para la "**Adquisición De 160 Calentadores De Agua Eléctricos Para La Implementación De Unidades De Asistencia Técnica Rural**", para el efecto adjuntó: la certificación de la partida presupuestaria; la certificación que la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones. PAC; la debida justificación y procedencia del pedido (Resumen Ejecutivo), con el número de referencia expresa del PAC; los estudios previos completos, definitivos y actualizados, las Especificaciones Técnicas, criterios de valoración, elaborados por el responsable del área requirente;
4. **Que**, mediante Resolución N° 578 MAGAP, de 07 de noviembre de 2012, se inició el proceso ara la "**Adquisición De 160 Calentadores De Agua Eléctricos Para La Implementación De Unidades De**

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

Resps.Reje/Pmp
Pág. 1 de 2

Asistencia Técnica Rural”;

5. **Que**, con fecha 07 de noviembre del 2012, a través del portal de compras públicas se publicó el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No SIE-MAGAP-65-2012 , con la consiguiente invitación;
6. **Que**, conforme establece el cronograma de los pliegos del portal de compras públicas el límite para presentar la oferta estaba prevista hasta las diez horas del día viernes 13 de noviembre del 2012, transcurrido la fecha de inicio de evaluación, no se entregó oferta alguna en consecuencia, el proceso se halla inmerso dentro de la causal de declaratoria de desierto conforme establece el numeral 1 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que señala: “La máxima autoridad de la entidad contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos...1.- Por no haberse presentado oferta alguna...Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura...”

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, Art. 44 de su Reglamento General; y, Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012;

RESUELVE:

- Art. 1.-** Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-65-2012, para la “**Adquisición De 160 Calentadores De Agua Eléctricos Para La Implementación De Unidades De Asistencia Técnica Rural**”, por no haberse presentado oferta alguna, con lo cual incurre en la causal prevista en el numeral No 1 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Art. 2.-** Autorizar a la Subsecretaría de Ganadería (Área Requirente), en caso de persistir la necesidad de la contratación, realizar las gestiones correspondientes para la reapertura de un nuevo proceso, tomando en consideración todas las formalidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de Aplicación.
- Art. 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación de esta Resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec;
- Art. 4.-** La presente resolución de declaratoria de desierto de proceso no da derecho a ningún tipo de reparación o indemnización a las oferentes conforme el último inciso del Art. 33 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas;
- Art. 5.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

123 NOV. 2012


Lcda. Margoth Hernández

**SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA, DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.